



Santiago, 9 de diciembre de 2020

**Señor
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente**

Ref: **HECHO ESENCIAL**
Compañía Industrial El Volcán S.A.
Registro de Valores N° 020

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2º de la Ley 18.045 de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General 30 de esa Comisión, encontrándome debidamente facultado al efecto, informo a usted lo siguiente:

Con esta fecha Compañía Industrial El Volcán S.A. ("Volcán") ha convenido con Saint Gobain Do Brasil Industrias e Construção Ltda. (una sociedad existente bajo las leyes de Brasil), Saint Gobain Productos Para La Construcción S.A.C. (una sociedad existente bajo las leyes de Perú) y Saint Gobain Argentina S.A. (una sociedad existente bajo las leyes de Argentina), quienes actúan por sí y por las otras sociedades del Grupo Saint Gobain cuya actuación sea requerida o conveniente (conjuntamente "Saint Gobain") un memorándum de entendimiento ("MOU"), que establece los términos en principio de una asociación entre Saint Gobain y Volcán (y las sociedades controladas por Volcán cuya actuación sea requerida o conveniente, conjuntamente "Volcán") para la realización conjunta, en proporción de 55% para Saint Gobain y 45% para Volcán, de los negocios de:

- 1) Producción y comercialización en Perú de morteros, planchas de yeso cartón, masillas y perfiles ("Negocio Perú").

El Negocio Perú quedará conformado con los activos en Perú actualmente de propiedad directa o indirecta de:

- a) Saint Gobain, para la producción y comercialización de morteros para la construcción, valorizados en US\$ 74 millones.





- b) Volcán, para la producción y comercialización de planchas de yeso cartón, masillas y perfiles (“Actual Negocio Perú de Volcán”), valorizados en US\$ 25 millones.

De esta manera, la valorización de la participación que Volcán tendrá en el Negocio Perú (45%) será de US\$ 44,55 millones.

- 2) Producción y comercialización en Argentina de planchas de yeso cartón, yeso a granel y otros productos de yeso (“Negocio Argentina”).

El Negocio Argentina quedará conformado con los activos asociados al negocio de yeso que Saint Gobain posee actualmente en ese país, valorizados en US\$ 37 millones.

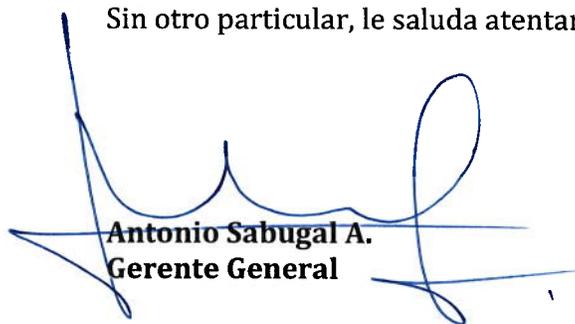
De esta manera, la valorización de la participación que Volcán tendrá en el Negocio Argentina (45%) será de US\$ 16,65 millones.

La Transacción se encuentra sujeta a ciertos ajustes en las valorizaciones indicadas, a que las partes convengan los documentos definitivos de detalle, y se ejecuten los actos necesarios y convenientes para su perfeccionamiento, lo que se espera que ocurra entre fines de 2020 y los primeros meses de 2021.

Conforme a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046, la operación descrita fue aprobada por la mayoría absoluta de los directores de Volcán no involucrados, esto es, sin considerar a los directores de Volcán elegidos con los votos de Saint Gobain, quienes se abstuvieron.

Se estima que, previo a los ajustes que corresponda efectuar al cierre, la diferencia entre el valor de contribución del Actual Negocio Perú de Volcán y su valor libro, generará un efecto financiero por un monto aproximado de US\$ 5 millones.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Antonio Sabugal A.
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile

